

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O		O/O	Fechas	O/O	Poetas				O/O	O/O
28-3-921	69,70	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
15-4-921	66,40	<i>Al contado.</i>									
29-8-921	66,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			8-11-921	500,00	Banco de España.....	500		500,00	
1-8-921	66,50	> E, de 25.000 >			8-11-921	276,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		276,00	
1-8-921	66,50	> D, de 12.500 >			26-10-921	241,00	Banco Hipotecario de España...	500			
7-11-921	66,25	> C, de 5.000 >			9-6-921	95,00	Banco de Castilla.....	250			
8-7-921	66,75	> B, de 2.500 >				170,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	175,00	
8-7-921	66,75	> A, de 500 >			8-11-921	120,00	Banco Español de Crédito.....	250		120,00 y 121,00	
29-7-921	67,50	> G, de 100 >			31-10-921	280,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	280,00	
		> H, de 200 >			8-11-921	61,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500	33		
		En series diferentes.....			5-11-921	31,00	carera España...} Ordinarias..	500		29,00	
					21-7-921	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			8-11-921	264,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			posetas.
		<i>Estampillado.</i>			8-11-921	266,00	Idem Norte de España.....	500			id.
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales			8-11-921	250,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		251 y 250	id.
8-11-921	82,00	> E, de 12.000 >	82,10, 20 y 30								
8-11-921	82,00	> D, de 6.000 >	82,30, 20 y 25								
8-11-921	82,50	> C, de 4.000 >	82,50 y 40		8-11-921	290,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	289,00	
8-11-921	82,75	> B, de 2.000 >	82,75		8-11-921	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	87,00	
8-11-921	82,75	> A, de 1.000 >	83,00		8-11-921	99,50	Idem id. id.....	500	5	100,00	
7-11-921	83,00	> G, de 100 >	83,00		8-11-921	105,90	Idem id. id.....	500	5	105,95	
8-11-921	83,00	> H, de 200 >	83,00		29-10-921	72,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..	500			
8-11-921	83,00	En series diferentes.....	82,40		2-11-921	84,25	F. C. M. Z. A., Va- {Serie A.	500	5		
2-10-921	83,20				3-5-921	75,25	lladolid a Ariza..... {> B.	500	4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			29-10-921	67,00	> C.	500	4		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales			13-10-921	66,50	Idem Norte de Espa- {1.ª serie.	500	3		
8-10-921	88,00	> D, de 12.500 >			19-10-921	56,25	ña. Emisión 17 de {2.ª serie.	500	3		
8-11-921	87,00	> C, de 5.000 >	87,00		18-5-921	53,00	Enero 1905..... {3.ª serie.	500	3		
8-11-921	87,00	> B, de 2.500 >	87,00		18-11-920	52,00	4.ª serie.	500	3		
8-11-921	87,00	> A, de 500 >	87,00		24-8-921	54,50	5.ª serie.	500	3		
11-921	87,00	En series diferentes.....									
11-921	87,00										
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
8-11-921	91,50	> E, de 25.000 >	91,75								
8-11-921	91,50	> D, de 12.500 >	91,75 y 90								
8-11-921	91,50	> C, de 5.000 >	92,00								
8-11-921	91,80	> B, de 2.500 >	92,00								
8-11-921	91,80	> A, de 500 >	92,75								
8-11-921	92,25	En series diferentes.....	92,00								
8-11-921	91,00										
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
8-11-921	91,75	> E, de 25.000 >	92,00 y 91,00								
8-11-921	91,75	> D, de 12.500 >									
6-11-921	92,00	> C, de 5.000 >	92,00								
8-11-921	92,00	> B, de 2.500 >	92,00								
8-11-921	92,00	> A, de 500 >	92,00								
8-11-921	92,00	En series diferentes.....	92,00								
6-11-921	92,00										

PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	»
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	8,000
5 por 100 amortizable.....	181,000
Acciones del Banco de España.....	16,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	31,500
Azucarera.—Preferentes	12,500
Idem.—Ordinarias	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	23,000
Idem id. al 6 %.....	90,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 51,80 pesetas por 100 francos.—150.000 a 51,10.—100.000 a 51,00.—900.000 a 50,95.

Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 27,75 pesetas cada una.—5.000 a 27,80.—2.000 a 27,87.—1.000 a 27,82.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,03 pesetas cada uno.—5.000 a 7,05.

Berlin, a la vista, cheque, 300.000 marcos a 3,50 pesetas por 100 marcos.—250.000 a 3,20.—1.800.000 a 3,00.—1.000.000 a 3,10.—650.000 a 3,20.

Roma, a la vista, cheque, 50.000 libras a 80,60 pesetas por 100 libras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 314 10 Noviembre 1921 Anexo núm. 1.—Página 457

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Noviembre de 1921.

Al occidente de Europa, sobre el Atlántico, se halla un anticiclón bien definido, y por el centro del continente aparecen varios núcleos borrascosos. El tiempo es bueno en España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Persistencia de los vientos de la región del Norte en todas partes.

Nota.—Los que deseen estos resúmenes de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Temperatura en m. y a 2 m.	Temperatura a 1000 m.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en 3			
1	706,8	6,7	86		0=Calma.....		Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 13,6
7	705,5	8,5	66	NNE....	2=Muy flojo...		Idem.	Idem mínima a la idem..... 6,9
13	705,7	13,1	46	NNW....	2=Idem.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
18	708,4	7,8	55	N.....	3=Flojo.....		Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 271

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Instituciones de Derecho canónico de la Sección universitaria de La Laguna (Canarias.)

Los señores opositores se servirán concurrir el día 26 del actual, a las tres y media de la tarde, a la Facultad de Derecho de la Universidad central, para dar comienzo a los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, teniendo presente lo que prescriben los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras.

Ocho días antes de la fecha indicada estará el cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 8 de Noviembre de 1921.—El Presidente del Tribunal, El Obispo de Madrid-Alcalá.

P—7302

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª.—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de

la correspondencia pública en carruaje entre Segorbe y Gátova (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Castellón y Segorbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 29 del corriente mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921. El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Bocha y firma del interesado.)

S—1945

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Altura y la estación de Segorbe, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Castellón, Altura y Segorbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 30 del actual mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921. El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1946

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la oficina de Irún y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en San Sebastián e Irún, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa, el día 20 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1947

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRITERAS.—CONSTRUCCION.

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de 3 del actual, para las subastas de las obras de Embarcadero de Cala Sabina al Faro de Formentorera (Baleares) y carretera de Valverde del Fresno a Hervás, sección segunda, trozo cuarto (Badajoz), aparece como obra de reparación, siendo así que este servicio corresponde al del Negociado de Construcción de Carreteras.

Madrid, 4 de Noviembre de 1921.—
El Director general, J. A. Pérez.

S—1903

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta ante la misma de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "El Pajarejo", del término y propios de la ciudad de Cuenca, consistentes dichos aprovechamientos en 16.525 metros cúbicos 326 decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, cuya tasación total asciende a la cantidad de 222.303 pesetas con 84 céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras, y en la inteligencia de que, tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta, podrán ser objeto de revisiones, con arreglo a lo establecido en las condiciones decimotercera y decimocuarta del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 9, inclusive, de Diciembre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arrojadas al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.115 pesetas con 19 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que se tiene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad 5.213 con 33 céntimos, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 13 de Noviembre de 1921.—
El Director general, García-Parreño.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en...

de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras durante veinte años de la ordenación del monte denominado "El Pajarejo", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—177

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 22 del actual, a las once de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, ante la Junta correspondiente, la subasta pública para contratar el papel necesario con destino a recibos para la eracción de tributos a cargo de la Dirección general de Contribuciones en el ejercicio económico de 1922-23.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a once, los documentos siguientes:

a) El resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido en la misma uno de 1.500 pesetas en metálico o sus equivalentes, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

b) Un documento que, de manera fehaciente, justifique si el proponente es una persona natural que está al corriente en el pago de la Contribución industrial como fabricante o almace-nista de papel, con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la subasta, y si fuere jurídica que esté inscrita con la misma antelación, cuando menos, en el Registro de Utilidades en la Delegación de Hacienda que le corresponda.

La fianza-garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del papel al precio en que fuese adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., cuarto..., que reúne las condiciones exigidas para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... del pliego de condiciones y de las reglas de la subasta para la adquisición por el Estado de las cantidades...

de papel y clases del mismo que se consigna en la primera de las condiciones, se compromete a entregar dicho papel en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego y de las reglas de la subasta, que acepta sin reserva alguna ni alteración, a los precios que a continuación se expresan:

Papel continuo color blanco, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel continuo color amarillo, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra):

Papel continuo color violeta, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel continuo color perla, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel de hilo color blanco, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

También hace constar que el papel a suministrar procederá de ... (nombre de la fábrica o almacén) establecido en ... (punto donde radica la fábrica o almacén) propio de ... (nombre del fabricante o almacenista).

(Fecha y firma del proponente)
Madrid, 9 Noviembre de 1921.—El Administrador, José R. Sedano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 21, página 184 del Anexo número 1, de Octubre último, de la subasta de obras de conservación para la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, de esta provincia, se ha producido un error en la expresión de los kilómetros, pues son para los kilómetros 20 al 28 en vez de los 28 al 30 que se dice en el anuncio; con este motivo la subasta se suspende hasta el día 24 del actual, y la admisión de pliegos se amplía hasta el día 10 del mismo.

Toledo, 2 de Noviembre de 1921.
El Ingeniero Jefe accidental, ... Barbas.

S—1872

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SANTANDER

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto en Real orden manuscrita fecha 8 de Febrero último, dictada por el Ministerio de la Guerra para intentar el arrendamiento de los edificios y terrenos que integran el fuerte del Ras-trillar, de la plaza de Laredo (Santander), propiedad del ramo de Guerra, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las once, en el local que ocupa la Jefatura de Propiedades de Guerra, de esta plaza, sita en la calle de la Concordia, número 7, primero izquierdo, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días hábiles,

desde el siguiente día al de la fecha del presente anuncio, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, en la mencionada dependencia. Si dos o más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El precio límite menos que ha de regir para el arrendamiento indicado será el de 1.000 pesetas anuales, pagaderas en cuatro plazos trimestrales y en la forma que se determina en el artículo 271 del Reglamento para la ejecución de las obras y servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por Real orden de 4 de Octubre de 1906, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 50 pesetas efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general o sus sucursales.

Santander, 6 de Noviembre de 1921.
El Jefe de Propiedades de Guerra, (legible).

Modelo de proposición.

D. Fulano de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... contenido del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia fecha ... de ... para el arrendamiento de los edificios y terrenos que integran el fuerte del Ras-trillar, de Laredo (Santander), propiedad del ramo de Guerra, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a cumplir cuantas condiciones se especifican en ambos documentos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas anuales por el arrendamiento indicado, acompañando su cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su oferta como garantía.

... de ... de 1921.—(Fecha y firma.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como autefirma el nombre y apellidos

del poderdante o el título de la casa a razón social.

S—1944

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los efectos salvados del vapor "Annavore", con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1882, aprobado por Real orden de 2 de Octubre de 1921.

Artículo 1.º Son objeto de esta subasta los efectos salvados del vapor noruego "Annavore", naufragado en Bonanza el 25 de Septiembre de 1920, que se detallan a continuación:

- Tres (3) sillones.
 - Cinco (5) colchonetas.
 - Dos (2) cojines.
 - Seis (6) cajones de cómoda.
 - Diez y siete (17) banderas de señales.
 - Cinco (5) hojas de puerta.
 - Dos (2) encerados.
 - Tres (3) hojas de ventana.
 - Treinta (30) cuarteles.
 - Una (1) esenta real completa.
 - Tres (3) escaleras.
 - Seis (6) flejes de hierro.
 - Dos (2) tirantes de ídem.
 - Diez (10) galeotas.
 - Una (1) carretilla de arano, de hierro.
 - Siete (7) ventiladores de chapa de hierro, grandes.
 - Cinco (5) ídem íd. pequeños.
 - Diez (10) trozos de madera.
 - Dos (2) faroleros.
 - Un (1) sofá de madera.
 - Cinco (5) maquinillas de carboneras.
 - Dos (2) ceniceros de carboneras.
 - Dos (2) tubos de caldera.
 - Un (1) tubo de conducción de vapor.
 - Gatorce (14) grilletes de cadena de ancla.
 - Una (1) chimenea de cocina.
 - Diez y nueve (19) tabloncillos de toldilla.
 - Cuatro (4) puntales.
 - Cuatro (4) maquinillas de carga y descarga.
 - Dos (2) arcelas (una modelo antiguo y otra moderno).
 - Cuatro (4) pescantes de hierro.
 - Dos (2) palos del vapor.
 - Un (1) trozo de barandilla.
 - Seis (6) estais de alambre.
 - Un (1) tubo de hierro.
 - Un (1) trozo de hierro redondo.
 - Una (1) maquinilla de timón.
 - Una (1) plancha de hierro.
 - Varias piezas de la maquinilla del timón.
 - Varios trozos de hierro.
 - Varios trozos de metales.
 - Varios trozos de madera.
 - Ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete (132.667) kilogramos de carbón mineral mojado.
- Para los efectos de la subasta se forma un solo lote con todos los efectos mencionados.
- Artículo 2.º Los efectos detallados en el artículo 1.º se subastan en el estado en que actualmente se encuentran y podrán ser examinados en Bonanza, donde están depositados.

dos, por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Artículo 3.º Se señala como tipo para la subasta la suma de 10.000 pesetas y no se admitirán proposiciones que no cubran la referida cantidad.

Artículo 4.º Se insertará este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz.

Artículo 5.º El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Junta (Plaza de la Contratación, núm. 3, bajo derecha), a las doce de la mañana del primer día hábil después de los treinta siguientes a la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID. Un Notario levantará acta de la subasta y con asistencia del Ingeniero Diferencia de una Comisión de la Junta y con asistencia del Ingeniero Director de estas obras.

Artículo 6.º Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán extenderse en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y han de presentarse en pliego cerrado en la Secretaría de la Junta, desde que se inserte este pliego en la GACETA DE MADRID hasta las cinco de la tarde de la víspera del día señalado para la subasta.

Artículo 7.º Acompañarán a las proposiciones resguardo expedido por la Caja general de Depósitos, o por la Depositaria-pagaduría de esta Junta, que acredite el depósito constituido como fianza provisional de las obligaciones del proponente; de la suma de 500 pesetas en metálico, en efectos públicos al tipo de cotización, o títulos de los empréstitos emitidos por esta Corporación, por su valor nominal.

Artículo 8.º Abiertas las proposiciones por el orden de su presentación, la Comisión de la Junta destinará en el acto las que ofrezcan precio inferior al tipo de la subasta, las que no se refieran a la totalidad de los efectos subastados y las que no vayan acompañadas del resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Artículo 9.º La Comisión de la Junta adjudicará el remate en el acto de la subasta al mejor postor, y si hubiera dos o más proposiciones iguales, se abrirá la puja verbal durante media hora entre sus autores, haciéndose la adjudicación al que ofrezca mayor precio.

Artículo 10.º La Comisión de la Junta resolverá sin ulterior recurso cualquier incidente que en la subasta se origine, y terminado el acto, hará saber al público la adjudicación acordada, sirviendo esta declaración de notificación a los proponentes.

Artículo 11.º El rematante, en el término de un mes, a contar desde el día de la subasta, deberá constituir como fianza definitiva del contrato el depósito, en la Caja general o en la Depositaria-pagaduría de esta Junta, de una suma igual al 10 por 100 del precio del remate. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en los mismos valores expresados para la constitución de

la fianza provisional, la cual será devuelta cuando se constituya la definitiva.

Artículo 12.º En el mismo plazo marcado en el artículo anterior, otorgará el rematante, ante el Notario que la Junta designe, en virtud del turno reglamentario, escritura pública, haciendo constar el contrato. El incumplimiento de esta obligación, así como el de la señalada en el artículo 11, será causa de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida.

Artículo 13.º La entrega de los efectos subastados se efectuará en Bonanza, donde se encuentran depositados y en el estado en que se encuentren. El rematante se obliga a retirar todos los efectos subastados en el plazo máximo de un mes, a contar desde el otorgamiento de la escritura.

Artículo 14.º El pago del precio del remate se hará a la Depositario-pagador de la Junta antes de retirar los efectos subastados, lo que no se autorizará sin que el rematante haya cumplido aquel requisito.

Artículo 15.º Serán de cuenta del rematante los gastos de todas clases que ocasione el contrato, los de su anuncio en la GACETA y Boletines, los de la escritura y los de una primera copia de la misma que el rematante se obliga a entregar a la Junta; también serán de su cargo todos los impuestos que origine la compraventa, así como los derechos de Aduana, almacenajes y cuantos gastos sean precisos para la retirada de los materiales objeto de la subasta.

Artículo 16.º Cumplidas por el rematante todas sus obligaciones, se le devolverá la fianza. Las provisionales constituidas por los demás licitadores serán devueltas veinticuatro horas después de acordada la adjudicación.

Artículo 17.º En cuanto no esté previsto en este pliego se entienden aplicables a este contrato las disposiciones que rigen para los contratos administrativos, sometiéndose el adjudicatario expresamente a la competencia de las Autoridades y Tribunales de este orden.

Sevilla, 3 de Septiembre de 1921.
El Presidente, Pedro F. Palacios.—
El Secretario-Contador, Manuel Lasaña.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... calle..., número..., con cédula personal..., declara que se obliga a comprar a la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del día... los efectos salvados del vapor "Annavore", que se detallan en el artículo 1.º del pliego citado, ofreciendo por la totalidad de ellos el precio de pesetas... (en letra).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del pliego de condiciones, se acompaña el resguardo que justifica el depósito de la suma de 500 pesetas en ... (la

Caja general de Depósitos o la Depositaria-pagaduría de la Junta.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1943

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORROX

PUEBLO DE SAYALONGA

D. Angelino Parra Díaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios seguido en este pueblo por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1914 a 1920-21, contra los herederos de D. José Díaz Correa de ignorado paradero, con fecha 2 del actual he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremios y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los herederos de D. José Díaz Correa.

Notifíquese a dichos deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y desconociéndose por esta Recaudación el paradero de los herederos de D. José Díaz Correa, por medio de la presente cédula se les notifica la trascrita providencia, previniéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 48,09 pesetas a que asciende el débito principal y recargo de Instrucción, en la Oficina de esta Recaudación, sita en Sayalonga, calle de Bolas, 4, se continuará el apremio hasta hacer efectivo el débito."

Y para que esta notificación surta sus efectos y pueda causar estado en el procedimiento se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar al público en las tablas de anuncios de la Casa Consistorial de este pueblo (como dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios).

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID doy el presente en Sayalonga a 16 de Mayo de 1921.—El Recaudador auxiliar, Angelino Parra.
P—3816

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TERMINO MUNICIPAL DE ALCANAR

D. Juan Bautista Cejma y Comas,

Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la ciudad de Alcanar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—N habiendo satisfecho los deudores o a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 del actual mes, y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación de esta ciudad, casa D. Vicente Bert, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trahados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Liaña Julia Barberán Beirán:
Una casa en la calle del Arrabal, número 4, de 15,97 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con Francisco Cid Fernández; por la izquierda, con calle de Forcadells, y por detrás, con Pilar Segarra Forcadell; capitalizada en 225 pesetas y valorada para la subasta en 150.

Francisco Esteller Redón:
Una casa en Alcanar, calle de Méndez Núñez, número 47, de 66 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con calle de San Agustín; por la izquierda, con Joaquín Nos Reverter, y por detrás, con Francisco Forcadell Filla; capitalizada en 300 pesetas y valorada para la subasta en 200.

Francisco Filla Queralt:
Una casa en la calle de los Aires, de esta ciudad, número 17, de 29,96 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con José Tomás Badoch; por la izquierda, con Antonia Sancho Moila, y por detrás, con Salvador Expósito; capitalizada en 150 pesetas y valorada para la subasta en 100.

José Ferrer (Pablo):
Una casa en Alcanar, calle de Méndez Núñez, número 48, de 68 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con Agustina Pla Reverter; por la izquierda, con calle de San Antonio, y por detrás, con Estaban Filla Gimeno; capitalizada

en 825 pesetas y valorada para la subasta en 550.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Alcanar, 13 de Mayo de 1921.—El Agente, Juan Bautista Cehma.

P—3526

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVERO

AYUNTAMIENTO DE RIORDABA

Don José Plá Zubiri, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo de la Arrendataría de contribuciones e impuestos en esta provincia, en la expresada zona de Vivero,

Hago público: Que en expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos pertenecientes a los años 1919 y 1920, inclusive, y conceptos de territorial y urbana, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, por ser desconocidos sus domicilios, se relacionan dichos deudores a continuación.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente al Sr. Tesorero

de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

- José Díaz y hermana adeuda por cuota y recargos, 6,49 pesetas.
- Andrea Fernández, 3,74.
- Andrés Vale, 0,45.
- Josefa Díaz, 2,05.
- Antonio Paz Amoa, 3,99.
- Josefa Paz, 0,51.
- Vicente López, 3,30.
- Carmen Peruas Fernández, 3,70.
- Josefa Fernández, 1,07.
- Josefa García, por Vicente Salgueiro, 1,58.
- Josefa Martínez López, 0,24.
- Josefa Iglesias Yáñez, 1,80.
- José Fernández López-Forguetá, 6,73.
- José Antonio Gómez Trasancos, 4,50.
- José García Paz, 2,55.
- Matilde Fernández Gochía, 0,65.
- José Paz, 0,14.
- Andrea Vale Agudo, 5,80.
- Dolores Martínez Trasancos, 1,74.
- Ramón Polo, por su mujer, 1,94.
- Josefa Vaeilla, 4,15.
- José Insua Torre, 0,24.
- Josefa Martínez Pérez, 0,97.
- Antonio Martínez Alvarez, 1,44.
- María Martínez Vilagadín, 7,50.
- José Pereira Martínez, 9,25.
- María Río, 0,66.
- María Fernández, 1,52.
- Juan Carreja o Nevadores de sus bienes, 1,16.
- Amador Fernández Parrapar, 1,96.
- Josefa Gin, 0,63.
- Andrea Fernández, 0,64.
- Francisco Vale y Vale, 7,24.
- Francisca Castro Andrade, 4,73.
- Antonio González Fernández, 1,38.
- Juan Carreja, por S. Román, 2,45.
- Vicente Lamelas, por herederos de Ramón Yáñez, 0,50.
- Los de José Parrapar, por Negradas, 0,87.
- José Fernández A. Luis Martínez, 3,44.
- Hijas de Ramón Yáñez, por S. Román, 1,00.
- Benito López y López, 5,70.
- Antonio Pego, 0,78.
- Esteban Martínez Sábobez, 0,22.
- Antonio Martínez Vicedo, 15,28.
- Dolores Renca, 1,22.
- Josefa Sandomingo Amieiro, 3,68.
- Teresa Yáñez, 5,08.
- Dolores Yáñez, 0,74.
- Agustín Infante Parrapar, 0,25.
- Francisco Aguirre, 0,25.
- Manuel Cosiña, 0,35.
- Francisco Díaz, por bienes en Cabanas, 2,49.
- Francisco Díaz y hermana, 2,00.
- Rosa Fernández Gálea, 1,07.
- Francisco Fernández, por Cabanas, 2,24.
- Francisco Gutiérrez, 2,00.
- Fidel López y su madre, 6,36.
- Los de José Trovo, 3,00.
- Manuel López, 0,61.
- Los de Agustín Peruas y hermana, 0,74.
- José Lorenzo y hermana, 9,24.
- María Martínez Yáñez, 2,00.
- Manuel Montero, 4,25.
- Francisco Rodríguez Polo, 0,72.
- José Vázquez de Piñeiro, 5,20.
- Los de Vicente Lamelas, 2,25.

Vicenta González, 3,90.
 José Blanco García, 7,25.
 Manuel González Pedra, 2,00.
 Josefa Insua Yáñez, 3,74.
 Ramón Vale-Vilela, 6,30.
 Antonio Polo, 3,85.
 Pedro Ramón Álvarez, 4,00.
 Fidel Canoura Paz, 2,03.
 Concepción Iglesias García, 2,05.
 Manuel Blanco o Domingo Villar, 2,62.
 José Carbaliá, 3,44.
 Ramón Pernas Perrarap, 1,74.
 Josefa Trasanos Salgueiro, 6,73.
 Vivero, 8 de Abril de 1921.—El Recaudador, José Plá.

P—4084

TERMINO DE VIVERO

D. José Plá y Zubiri, Recaudador auxiliar de la Arrendataría de contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al tercero y cuarto trimestre del año 1920-21, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 25 de Abril de 1909, se declara acumulado el total débito que se consigue en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente, la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación.

Deudores que se citan.

Josefa Díaz Rey, 3,38 pesetas.
 Juan Antonio Lorenzo, menor, 2,69.
 Viuda de Manuel Martínez, 2,35.
 Antonia Insua Iglesias, 2,99.
 Andrés Insua López, 12,48.
 José Pérez, menor, 2,68.
 Antonio Sampedro López, 6,24.
 Rafael Guarcero Díaz, 26,22.
 Manuel Méndez García, 34,50.
 Vicente López e hijo José, 2,62.
 Benigno Rivas, p. D. Cora, 8,18.
 Benito Cervo Gómez, 24,20.
 José Fanego, 13,77.
 Vicente Ferro López, 12,47.
 Viuda de Antonio Blanco, 13,23.
 Carmen Castiñeiras Vázquez, 9,36.
 José Antonio Castro y herederos, 23,65.
 Pedro Chao Ramero, 5,60.

Viuda de Juan Díaz, 5,98.
 Francisco Lois Fernández, 13,93.
 Carmen Navega Fernández, 22,96.
 Rosa Núñez Piliado, 24,90.
 Antonio Pérez Camba Vale, 5,86.
 Antonio Sáiz Sánchez, 9,20.
 Manuel Sampedro López, 71,46.
 Ramona Sanjurjo Yáñez, 7,24.
 Ramón Chao Rúa, 7,88.
 Vicente Casabella Fraga, 13,45.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Vivero, 8 de Mayo de 1921.—El Recaudador, José Plá.

P—4091

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisible número 4520, de pesetas nominates 2.000, en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal el 20 de Septiembre de 1909, a nombre de doña Benita Rodríguez Solveira, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que aquel que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio (27 de Octubre próximo pasado), según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 8 de Noviembre de 1921.
 El Secretario, Enrique Baia.

X—2452

COMPANIA DE FERROVIARIOS DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Por el presente anuncio se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía, poseedores de 20 o más acciones (artículo 29 de los Estatutos), y a los que se hallen en los casos determinados en el artículo 13 de los mismos Estatutos, para la Asamblea general ordinaria (artículo 37 de repetidos Estatutos), que deberá tener lugar en la ciudad de Salamanca, el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas Centrales de la Compañía.

Porto, 3 de Noviembre de 1921.—
 El Secretario Administrador Delegado, Julio Gomes dos Santos.

X—2453

COMPANIA DE FERROS DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos verificados en los días 24 al 27 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento del 1.º de Enero de 1922, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Segovia a Medina.

115 obligaciones.
 Números: 5.261 a 300 y 14.284 a 98.

Línea de Zaragoza a Barcelona.

158 obligaciones 3 por 100, serie A.

Números: 2.171 a 80, 4.361 a 70, 6.271 a 80, 7.681 a 461 a 70, 10.501 a 10, 10.551 a 60, 10.881 a 80, 11.831 a 40, 12.081 a 90, 12.531 a 70, 15.411 a 20, 16.842 y 43, 16.845 a 47, 16.849 y 50, 20.921 a 30, 24.251 a 60, 26.321 a 99 y 25.761 a 70.

165 obligaciones 3 por 100, serie B.

Números: 4.311 a 80, 4.761 a 60, 6.761 a 70, 8.901 a 10, 9.981 a 40, 10.691 a 9, 13.401 a 10, 14.291 a 10, 15.221 a 30, 21.021 a 30, 21.751 a 60, 22.171 a 80, 23.251 a 60, 23.451 a 500, 24.451 a 90, 27.291 a 300, 29.435 a 497.

27 obligaciones 5 por 100.

Números: 792 a 94, 796 a 800, 1.071 a 1.672, 1.675, 1.681 a 90, 1.764 y 1.766 a 70.

1.645 obligaciones 6 por 100.

Números: 931 a 70, 1.124 a 30, 1.391 a 109, 1.631 a 40, 1.701 a 10, 1.841 a 50, 1.871 a 80, 2.731 a 40, 3.551 a 60, 4.671 a 80, 5.271 a 60, 5.951 a 60, 8.971 a 30, 10.141 a 50, 11.281 a 90, 12.481 a 90, 12.701 a 10, 12.511 a 20, 12.251 a 60, 15.451 a 60, 15.531 a 40, 15.731 a 40, 16.491 a 50, 16.951 a 70, 17.591 a 10, 17.971 a 80, 18.261 a 70, 18.531 a 40, 19.241 a 60, 20.181 a 30, 20.571 a 80, 21.271 a 80, 21.761 a 70, 21.811 a 30, 21.841 a 50, 22.031 a 40, 21.781 a 60, 22.951 a 70, 23.051 a 60, 23.101 a 10, 23.161 a 70, 23.201 a 10, 23.461 a 70, 23.571 a 300, 24.581 a 90, 25.891 a 60, 26.271 a 90, 26.471 a 80, 26.161 a 70, 26.161 a 60, 26.291 a 300, 26.581 a 60, 26.961 a 10, 27.621 a 30, 27.741 a 50, 28.461 a 10, 28.581 a 60, 28.591 a 22, 36.571 a 84, 37.361 a 70, 38.021 a 20, 39.801 a 10, 39.641 a 50, 40.351 a 60, 40.561 a 70, 41.501 a 10, 41.751 a 60, 43.851 a 60, 44.231 a 40, 44.341 a 50, 44.811 a 20, 44.901 a 10, 44.961 a 70, 45.531 a 40, 45.871 a 20, 46.181 a 30, 48.801 a 10, 48.891 a 60, 49.551 a 60, 49.781 a 50, 52.091 a 100, 52.161 a 70, 52.951 a 60, 53.251 a 60, 54.185 a 94, 54.945 a 54, 55.625 a 24, 55.655 a 64, 55.915 a 24, 56.775 a 84, 57.665 a 74, 60.855 a 64, 61.665 a 74, 62.065 a 74, 62.705 a 74, 63.265 a 74, 64.155 a 94, 65.025 a 34, 67.025 a 34, 67.935 a 30, 68.055 a 64, 68.285 a 94, 68.825 a 84, 69.255 a 64, 69.955 a 64, 70.575 a 84, 71.005 a 64, 71.095 a 104, 71.225 a 84, 71.705 a 14, 72.365 a 64, 72.835 a 40, 73.005 a 14, 73.075 a 84, 73.415 a 24, 73.435 a 50, 74.275 a 84, 76.605 a 14, 76.905 a 14, 76.945 a 54, 76.975 a 84, 77.985 a 24, 78.335 a 40, 79.175 a 84, 80.545 a 54, 81.865 a 74, 81.955 a 64, 82.635 a 70, 83.375 a 84, 84.255 a 74, 84.465 a 74, 84.475 a 84, 85.005 a 104, 85.695 a 14, 86.001 a 74, 86.875 a 84, 87.025 a 14, 89.235 a 24, 89.865 a 74, 90.155 a 64, 90.165 a 74, 90.335 a 54, 90.905 a 14, 91.415 a 24, 92.015 a 24, 92.775 a 84, 93.065 a 74, 93.275 a 24, 93.515 a 24, 93.815 a 24, 93.835 a 84, 94.245 a 54, 94.695 a 74, 95.215 a 24, 95.615 a 54, 97.775 a 84, 97.815 a 24, 97.835 a 70, 98.005 a 24.

98.391 a 400, 99.451 a 60, 99.611 a 20, 101.591 a 60, 102.361 a 70, 102.941 a 50, 103.121 a 30.

Línea de Zaragoza a Pamplona

660 obligaciones antiguas no canjeadas.

Números: 22.404 a 506, 22.508 a 11, 22.719 a 42, 22.814, 22.946 a 23.043, 122.404 a 36, 122.462 a 71, 122.487 a 511, 122.717 a 808, 122.811 a 17, 122.824 a 44, 122.955 a 61, 122.964 a 71, 122.976 a 88, 123.001 y 2, 123.026 a 40, 123.043 a 56, 123.059 a 141.

Línea de Villalba a Segovia

160 obligaciones especiales.

Números: 91 a 100, 1.631 a 90, 1.831 a 40, 7.951 a 60, 8.131 a 40, 9.191 a 200, 18.011 a 20, 21.431 a 40, 23.151 a 60, 36.891 a 90, 39.391 a 40, 40.311 a 20, 41.471 a 30, 41.751 a 60, 42.441 a 50, 49.161 a 70.

Línea de Almansa a Valencia y Tarragona

610 obligaciones de la 1.ª serie.

Números: 181 a 90, 491 a 500, 951 a 60, 1.271 a 80, 2.151 a 60, 3.311 a 20, 3.501 a 60, 3.971 a 80, 4.191 a 200, 4.301 a 10, 5.281 a 90, 5.491 a 500, 7.151 a 60, 9.931 a 40, 10.611 a 20, 15.021 a 20, 15.221 a 40, 15.351 a 60, 15.461 a 70, 17.161 a 70, 21.241 a 50, 21.591 a 600, 22.711 a 20, 24.831 a 40, 26.361 a 70, 26.371 a 80, 26.401 a 10, 26.481 a 90, 26.591 a 600, 26.601 a 10, 27.511 a 20, 27.651 a 60, 27.721 a 30, 28.231 a 40, 28.631 a 40, 28.941 a 50, 29.451 a 60, 29.681 a 90, 30.791 a 800, 31.111 a 20, 31.221 a 30, 32.431 a 40, 36.811 a 20, 36.841 a 50, 36.891 a 900, 37.141 a 50, 37.241 a 50, 37.611 a 20, 40.121 a 30, 41.611 a 20, 41.641 a 50, 41.851 a 60, 42.051 a 60, 42.491 a 500, 43.251 a 60, 43.441 a 50, 43.771 a 80, 45.561 a 70, 47.191 a 200, 47.221 a 30, 47.401 a 10.

490 obligaciones de la serie A.

Números: 1.541 a 50, 1.591 a 600, 2.901 a 10, 3.161 a 70, 3.631 a 40, 3.851 a 70, 4.101 a 10, 4.441 a 50, 4.451 a 60, 6.281 a 90, 6.641 a 50, 6.941 a 50, 9.541 a 50, 10.331 a 40, 10.771 a 80, 11.351 a 60, 11.401 a 10, 11.781 a 90, 12.651 a 60, 14.311 a 20, 14.881 a 90, 14.891 a 40, 15.051 a 60, 19.721 a 30, 19.931 a 40, 20.341 a 50, 21.201 a 10, 21.851 a 60, 23.651 a 60, 24.671 a 80, 24.681 a 90, 26.021 a 30, 26.061 a 70, 28.221 a 30, 32.311 a 20, 34.201 a 10, 35.721 a 80, 36.501 a 10, 36.511 a 20, 36.631 a 40, 37.771 a 80, 38.091 a 100, 38.451 a 90, 39.031 a 40, 41.141 a 50, 42.011 a 20, 42.541 a 50, 43.731 a 40 y 43.951 a 60.

490 obligaciones de la serie B.

Números: 1.171 a 80, 1.311 a 20, 2.501 a 10, 2.811 a 20, 3.071 a 80, 3.441 a 50, 4.881 a 90, 5.421 a 30, 7.641 a 50, 9.861 a 70, 11.121 a 30, 9.881 a 90, 10.481 a 90, 11.111

a 20, 11.351 a 60, 14.111 a 20, 16.691 a 10, 6.891 a 90, 17.691 a 100, 17.21 a 30, 18.61 a 70, 18.931 a 40, 19.391 a 90, 23.091 a 100, 23.411 a 20, 23.601 a 10, 24.131 a 40, 24.861 a 70, 25.391 a 40, 25.321 a 30, 25.441 a 50, 26.601 a 10, 29.671 a 80, 30.381 a 90, 31.731 a 40, 32.221 a 30, 32.711 a 20, 32.951 a 70, 34.621 a 30, 35.491 a 500, 36.551 a 60, 38.421 a 30, 38.711 a 20, 40.761 a 70, 40.711 a 20, 41.191 a 200, 41.701 a 10, 42.541 a 20 y 43.261 a 70.

500 obligaciones de la serie C.

Números: 51 a 60, 191 a 200, 241 a 50, 341 a 50, 361 a 70, 361 a 70, 3.001 a 10, 4.791 a 10, 4.891 a 90, 5.261 a 70, 6.631 a 40, 8.111 a 20, 8.951 a 60, 9.901 a 10, 9.651 a 90, 9.511 a 20, 10.021 a 30, 12.181 a 90, 13.641 a 50, 14.201 a 10, 15.541 a 10, 16.671 a 80, 16.741 a 50, 17.201 a 10, 18.031 a 60, 19.281 a 90, 20.451 a 70, 20.651 a 70, 21.961 a 70, 23.641 a 50, 23.661 a 70, 24.261 a 70, 24.991 a 25.000, 25.841 a 50, 26.921 a 30, 26.381 a 90, 27.171 a 80, 27.491 a 50, 29.161 a 70, 29.591 a 700, 29.701 a 10, 31.291 a 300, 31.621 a 30, 34.291 a 10, 34.951 a 60, 38.151 a 60, 38.691 a 700, 42.761 a 70, 43.141 a 50 y 43.441 a 50.

490 obligaciones de la serie D.

Números: 271 a 80, 1.751 a 60, 2.191 a 200, 2.561 a 70, 4.151 a 60, 4.651 a 60, 5.871 a 80, 7.591 a 600, 8.251 a 90, 10.511 a 50, 11.131 a 40, 11.181 a 90, 11.191 a 200, 11.321 a 50, 11.501 a 10, 12.221 a 30, 12.301 a 10, 13.051 a 70, 13.451 a 60, 13.751 a 60, 14.101 a 10, 14.951 a 60, 15.411 a 50, 15.451 a 60, 17.091 a 10, 17.391 a 10, 19.951 a 60, 20.001 a 10, 20.671 a 80, 21.151 a 60, 22.391 a 400, 24.071 a 80, 24.481 a 90, 25.081 a 90, 27.021 a 30, 28.381 a 90, 28.431 a 40, 28.601 a 70, 29.241 a 50, 30.101 a 10, 33.131 a 40, 34.431 a 40, 36.181 a 10, 38.441 a 50, 57.191 a 10, 37.841 a 50, 43.261 a 70, 44.191 a 200, 44.251 a 60.

1.700 obligaciones especiales.

Números: 2.051 a 100, 4.101 a 200, 6.991 a 7.000, 16.501 a 600, 25.991 a 26.000, 28.401 a 500, 58.191 a 200, 59.301 a 400, 65.101 a 200, 65.601 a 700, 74.891 a 900, 93.501 a 900, 113.301 a 400, 121.701 a 800, 123.601 a 700, 132.901 a 100, 145.801 a 900.

Línea de San Juan de las Abadesas.

119 obligaciones de la serie A.

Números: 341 a 50, 1.301 a 10, 3.541 a 50, 4.721 a 20, 6.221 a 30, 6.541 a 50, 8.451 a 40, 9.071 a 80, 12.251 a 60, 12.561 a 90, 14.691 a 700, 15.881 a 90.

410 obligaciones de la serie B.

Números: 21.701 a 10, 24.891 a 900, 26.201 a 300, 45.391 a 400, 58.501 a 600.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del

valor del reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º de Enero de 1922, en los puntos que se expresan a continuación:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: Por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Agencias y correspondientes del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 28 de Octubre de 1921.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

N-2443

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Table with 2 columns: Location and Price (Ptas.). Rows include Madrid (Un mes... 5), Provincias (Un trimestre... 20), Posesiones de Africa (Un trimestre... 30), and Extranjero (Un trimestre... 45).

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100. Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100. Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea. De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id. De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id. De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id. De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id. De 90.001 en adite., a 1,00 id. id.